



PRORROGA Y MODIFICACION DE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

A

BERTA DE LA MERCEDES BARRIA ALVARADO.

En Linares, a 02 de abril de 2017, comparecen: por una parte y como arrendadora doña **BERTA DE LAS MERCEDES BARRIA ALVARADO**, dueña de casa, casada, Cédula Nacional de Identidad N°10.258.256-K, domiciliada en Linares, calle Población Linares, Pasaje Otelo N°124, y por la otra parte y como arrendataria la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.130.300-4, quien actúa debidamente representada por el Alcalde don **MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ**, chileno, Abogado, casado, C.N.I. N°14.389.148-8, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Kurt Moller N°391, los comparecientes chilenos, mayores de edad, que acreditan sus identidades con sus respectivas y señaladas cédulas, y exponen que: **PRIMERO:** Con fecha 29 de Febrero de 2016, los comparecientes celebraron, mediante instrumento privado, un contrato de Arrendamiento de Bien Raíz, y cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario de Linares don Manuel Acevedo Bustos, Suplente de la Titular doña Marta Alvarado Agurto, con fecha 09 de marzo de 2016, contrato que recae sobre un inmueble de propiedad de doña **BERTA DE LAS MERCEDES BARRIA ALVARADO**, a saber: bien raíz ubicado en calle Obispo Carlos Camus N°185 de Linares, consistente en: Lote 23 de la Manzana 4 del "Loteo Villa Obispo Camus", segunda etapa, y de la vivienda económica construida en dicho lote, y de conformidad al plano de loteo que se encuentra archivado bajo el N°1254 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2005, tiene los siguientes deslindes particulares: NORTE: con otros propietarios; SUR: con calle Obispo Carlos Camus;

ORIENTE: con lote 2 de la misma manzana; y PONIENTE: con lote 24 de la misma manzana. Para el efecto del pago de contribuciones de bienes raíces tiene asignado el rol de avalúo 01305-23 de la comuna de Linares, y está exento del pago de dicho impuesto;

SEGUNDO: El referido contrato de arriendo fue modificado con fecha 18 de abril de 2016, mediante instrumento privado firmado ante la Notario Público Suplente de Linares don Manuel Acevedo Bustos;

TERCERO: Por el presente instrumento, doña **BERTA DE LAS MERCEDES BARRIA ALVARADO**, en su calidad de arrendadora y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, en su calidad de arrendataria, vienen en prorrogar y en modificar el referido contrato de arrendamiento, según se expresa acto seguido;

CUARTO: a) **Se prórroga el plazo de duración** del contrato de arriendo referido precedentemente, plazo contenido en la cláusula tercera modificada, **por el término de 14 meses más** desde su fecha de término original, esto es, **se prorroga por 14 meses contados desde el día 02 de abril de 2017 y durará en consecuencia hasta el día 02 de junio de 2018**, época en la cual terminara el contrato con la sola llegada del plazo, ipso facto, sin necesidad de aviso previo o notificación o comunicación de ninguna especie, entre las partes del presente contrato”, b) Se modifica la cláusula **CUARTA** del contrato de arrendamiento, pasando a ser su tenor el siguiente: **“CUARTO:** el inmueble arrendado no podrá ser subarrendado por el arrendatario. En cuanto a su destino será exclusivamente destinada al funcionamiento de la **OFICINA DE FORTALECIMIENTO Y JUSTICIA COMUNITARIA**, todo en conformidad a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Linares, aprobado por resolución exenta N° 8.310, de fecha 14 de diciembre de 2016, para la ejecución del proyecto código PCSP16-PC-0004, todo en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública de Linares”;

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de febrero de 2016 entre los comparecientes y singularizado en la cláusula primera de este





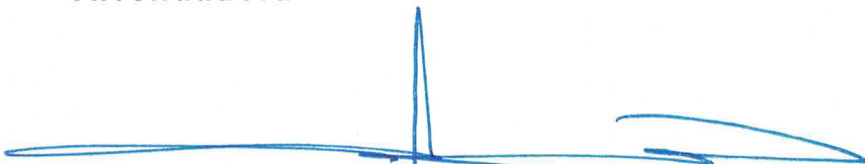
instrumento, y su primera modificación referida en la cláusula segunda precedente;

SEXO: La personería de don Mario Alejandro Meza Vásquez, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Linares consta del Decreto Exento N°7114, de fecha 06 de diciembre de 2016, documento que se ha tenido a la vista y que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza las firmas del presente instrumento.

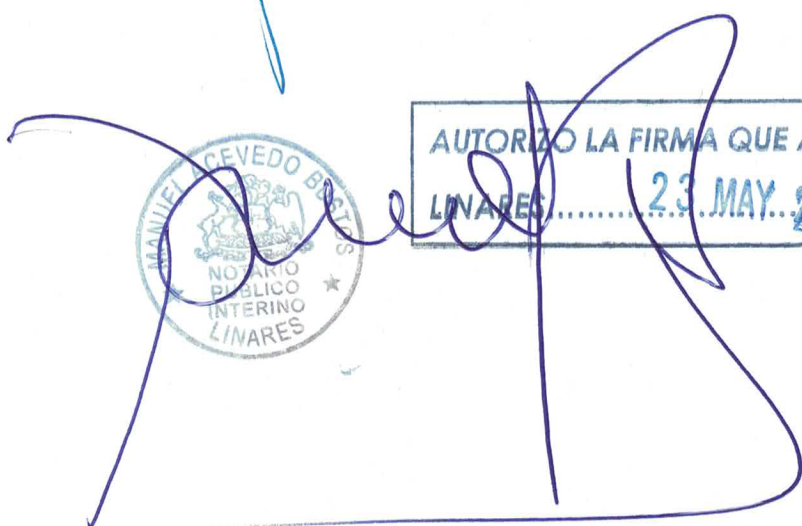
SÉPTIMO: El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una en poder de la arrendadora y tres en poder de la arrendataria.

BERTA BARRIA ALVARADO
C.N.I. N°10.258.256-K
Arrendadora



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
RUT N°69.130.300-4
p.p. MARIO MEZA VASQUEZ
C.N.I. N°14.389.148-8
Arrendataria





AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE
LINARES.....23 MAY 2017.....